

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 10/08/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINN
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/08/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.40 %

ACUERDOS

PRIMERA.- Se autoriza, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) de los Certificados FINN 18 representados en la Asamblea, la contratación de los Financiamientos y el otorgamiento de una dispensa al cumplimiento de la obligación prevista en el inciso (iii) de la fracción k., de la cláusula Vigésima Tercera del Título FINN 18 que ampara los Certificados FINN 18, que estaría vigente con efectos inmediatos a partir de la fecha de la presente Asamblea por un plazo no mayor al primer trimestre de 2022 o hasta que se alcance un EBITDA (equivalente al Ingreso Consolidado Disponible para Servicio de Deuda definido en el Título que ampara los Certificados FINN 18) de los últimos 12 meses por encima de \$625 millones de pesos lo que ocurra primero; en el entendido que: (A) durante la vigencia de la emisión de los Certificados FINN 18, Fibra Inn no podrá, ni permitirá a cualquiera de sus Subsidiarias (según dicho término se define en el Título FINN 18), contratar Deuda Garantizada (según dicho término se define en el Título FINN 18) si, al dar efecto en forma inmediata a dicha Deuda Garantizada y a cualquier otra Deuda Garantizada contratada desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente (según dicho término se define en el Título FINN 18) previo a la contratación de la Deuda Garantizada adicional y a la aplicación de los recursos netos de dicha Deuda Garantizada sobre una base pro-forma, el monto total de principal de la Deuda Garantizada insoluble es superior a 15% (quince por ciento) de la suma de (sin duplicar): (i) los Activos Totales (según dicho término se define en el Título FINN 18) de Fibra Inn a la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente y (ii) el precio total de activos inmobiliarios adquiridos y la cantidad total de recursos obtenidos a través de colocaciones de valores (en la medida en que dichos recursos no hayan sido utilizados para adquirir activos inmobiliarios o reducir Deuda (según dicho término se define en el Título FINN 18)) por Fibra Inn o cualquier Subsidiaria desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente; y (B) los recursos obtenidos por la contratación de las líneas de crédito revolventes por hasta \$400 millones de pesos, se destinen exclusivamente a financiar requerimientos de corto plazo, tales como IVA por recuperar, capital de trabajo, gastos financieros, entre otros.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la resolución inmediata anterior, se autoriza, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) de los Certificados FINN 18 representados en la Asamblea, modificar el inciso (ii) de la letra k., de la cláusula Vigésima Tercera del Título FINN 18 que ampara los Certificados FINN 18, para quedar de la siguiente manera:

"(ii) Limitaciones respecto de Deuda Garantizada. No podrá, ni permitirá a cualquiera de sus Subsidiarias, contratar Deuda Garantizada si, al dar efecto en forma inmediata a dicha Deuda Garantizada y a cualquier otra Deuda Garantizada contratada desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente previo a la contratación de la Deuda Garantizada adicional y a la aplicación de los recursos netos de dicha Deuda Garantizada sobre una base pro-forma, el monto total de principal de la Deuda Garantizada insoluble es superior a 15% (quince por ciento) de la suma de (sin duplicar): (i) los Activos Totales de la Emisora a la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente y (ii) el precio total de activos inmobiliarios adquiridos y la cantidad total de recursos obtenidos a través de colocaciones de valores (en la medida en que dichos recursos no hayan sido utilizados para adquirir activos inmobiliarios o reducir Deuda) por la Emisora o cualquier Subsidiaria desde la fecha en que haya terminado el Trimestre Completo Más Reciente."

TERCERA.- Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común, por el 71.19% (setenta y uno punto diecinueve por ciento) de los Certificados FINN 18 representados en la Asamblea (i) modificar el Título FINN 18 en términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta al presente como Anexo 2, considerando, en su caso, cualquier modificación que al efecto requiera la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, (ii) solicitar a la Comisión Nacional

FECHA: 10/08/2020

Bancaria y de Valores ("CNBV") la actualización de inscripción de los Certificados FINN 18 en el Registro Nacional de Valores, (iii) realizar el canje del nuevo título por el originalmente depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") y (iv) realizar cualquier otro acto relacionado y/o necesario al efecto o en virtud de cualquier solicitud de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la CNBV, al Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Segundo Punto del Orden del Día

CUARTA.- Se autoriza a Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo, Alejandro Javier Leal-Isla Garza, Lizeth Mariel Pedraza Nava e Iván Alberto San Miguel García para que, en caso de ser necesario, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos (i) instruyan al Fiduciario y al Representante Común, a efecto llevar a cabo lo acordado en las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y (ii) lleven a cabo cualquier gestión y/o acto jurídico encaminado a dar cumplimiento a dichas resoluciones.

QUINTA.- Se autoriza al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para llevar a cabo, entre otros, los siguientes trámites: (i) acudan, en caso de ser necesario, ante el Notario Público o Corredor Público de su elección a protocolizar la presente acta, (ii) presenten las solicitudes, avisos y notificaciones y realicen cualquier tipo de trámite que sea necesario y/o conveniente con base en los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, así como para realizar las precisiones necesarias o que se estimen convenientes en la presente acta, y (iii) expidan las copias simples o autenticadas que de la presente acta les sean solicitadas por persona con capacidad legal suficiente para solicitarlas.

SEXTA.- Se aprueba y firma el acta levantada con motivo de la presente Asamblea y se instruye al Fiduciario la realización de todos los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.